## ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS Y GRADUADAS DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNLP

- 1. La Asociación de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP (en adelante, "la Asociación") establecerá su sede legal en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y tiene como objetivo principal fomentar el análisis económico en temas relacionados con Argentina, América Latina y el mundo, con el propósito de avanzar en el campo de la ciencia económica. Con este fin, la Asociación:
  - a) Facilitará de manera especial la colaboración científica entre economistas y contribuirá al proceso de formación de nuevos profesionales en economía.
  - b) Organizará de forma anual un Workshop en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, donde se reunirán graduados, graduadas y actuales investigadores del departamento de economía de la UNLP para discutir y presentar proyectos de investigación con un enfoque tanto nacional como internacional.
  - c) Fomentará la interacción entre graduados, graduadas y estudiantes actuales de la Maestría en Economía a través de programas de mentoría, con el objetivo de brindar orientación profesional y contribuir al desarrollo futuro de los estudiantes de la Maestría.
  - d) Proporciará ayuda económica a estudiantes seleccionados de la Maestría en Economía de la FCE-UNLP mediante un programa de becas a asignarse cada año de acuerdo al reglamento establecido por la Asociación.
- 2. La Asociación operará como una entidad civil sin ánimo de lucro y estará libre de cualquier compromiso ideológico o financiero.
- 3. Podrán ser miembros de la Asociación aquellos individuos que hayan completado estudios de Maestría en Economía en la UNLP y expresen su voluntad activa de unirse a la misma.
- 4. También formarán parte de la Asociación, en calidad de adherentes, aquellas personas físicas que compartan los objetivos de la entidad y estén dispuestas a contribuir con los aportes que establezca la misma, como donaciones destinadas a becas para estudiantes de la Maestría en Economía de la UNLP.
- 5. Los miembros de la Asociación que expresen su consentimiento abonarán cuotas semestrales con la finalidad de financiar las becas de para estudiantes de la Maestría en Economía de la UNLP.
- 6. Las obligaciones de los miembros son las siguientes: a) conocer, respetar y cumplir este estatuto, así como los reglamentos y resoluciones establecidos por los miembros de la Asociación en Asamblea; y b) pagar las cuotas semestrales de manera puntual para financiar las becas de los estudiantes becados de la Maestría en Economía de la UNLP.
- 7. El gobierno de la Asociación de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por un(a) Coordinador(a) de la Asociación, 5 coordinadores, 2 vocales y un(a) Tesorero(a). Estos miembros ejercerán sus funciones durante un máximo de 4 años consecutivos y serán elegidos por los afiliados(as) de la Asociación en una

Asamblea General que se llevará a cabo durante el Workshop Anual de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP.

El Consejo Directivo al momento de la creación de la Asociación estará conformado de la siguiente manera:

Coordinador General: Leonardo Peñaloza-Pacheco

Coordinadores(as) de Mentorías: Adriana Conconi y Mariana Viollaz

Coordinadores(as) de Workshops y Eventos Académicos: Inés Berniell y Carlo Lombardo

Coordinadores(as) de Becas: Laura Oliveri

Vocal(es): Julian Pedrazzi, Belén Michel Torino

Tesorero (a): Leonardo Peñaloza-Pacheco

Pasados cuatro años desde la constitución de la Asociación se llamará a renovación de autoridades del Consejo Directivo en Asamblea General.

- 8. El(La) Coordinador(a) será el(la) representante legal de la Asociación. En caso de ausencia o impedimento del(la) Coordinador(a), sus funciones serán desempeñadas por el(la) Coordinador(a) que los otros miembros del Consejo Directivo designen temporalmente en mayoría simple hasta la elección de un(a) nuevo(a) Coordinador(a) en la siguiente Asamblea General.
- 9. Los derechos y obligaciones del Consejo Directivo son los siguientes:
- a) Preparar y tomar las disposiciones necesarias para establecer la política de la entidad y cumplir con sus objetivos.
- b) Administrar los fondos sociales.
- c) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- d) Presentar anualmente la memoria, el balance y la cuenta de gastos y recursos.
- 10. Anualmente se convocará a una Asamblea General Ordinaria durante el Workshop Anual de Graduados y Graduadas de la Maestría en Economía de la UNLP, en la que participarán exclusivamente los miembros de la Asociación. La Asamblea se considerará constituida con la asistencia (presencial o virtual) de dos tercios de los miembros, y en caso de que no se alcance este número, se declarará constituida una hora después de la convocatoria con los presentes. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría, con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. Sin embargo, en lo que respecta a la elección de los miembros del Consejo Directivo, a las modificaciones del estatuto social y a la disolución de la entidad, los miembros podrán emitir su voto por correo electrónico. Por lo tanto, en estos asuntos, las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros presentes, más los que hayan votado por correo. La convocatoria a las Asambleas se realizará con al menos 30 días de anticipación, mediante correo electrónico a los miembros, incluyendo el Orden del Día y la documentación pertinente para los temas a tratar en la Asamblea.

- 10. El presente Estatuto solo podrá ser modificado por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes en una Asamblea convocada expresamente para ese propósito, junto con los votos emitidos por correo electrónico.
- 11. La disolución de la entidad sólo podrá decidirse en Asamblea General Extraordinaria convocada a ese efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes, más los que hubieran emitido su voto por correo.